



ESPAÑA

jch

MODELO DE UTILIDAD

19 ES

11

21

22

NUMERO

259.312.

FECHA DE PRESENTACION

3.7.81

20 Y

16 ENE. 1982

30 PRIORIDADES:

31 NUMERO

32 FECHA

33 PAIS

47 FECHA DE PUBLICIDAD

64 CLASIFICACION INTERNACIONAL

Int. Cl. G 0 8 C 1 7 1 0 0

64 TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO ELECTRONICO PARA CUIDAR BEBES A DISTANCIA.

71 SOLICITANTE (S)

EMPRESA DE INGENIERIA ELECTRONICA, S.L. EDIE, S.L.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Amado Brotons, nº 4 - IBI .- (ALICANTE) -

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1                   Según se desprende del enunciado de la presente -  
memoria, la invención trata de un dispositivo electrónico -  
para cuidar bebés a distancia, cuyas características han-  
sido estudiadas en orden a mejorar su construcción y monta-  
5                   je.

La finalidad principal que se pretende con la crea-  
ción de este nuevo dispositivo es la de poder ver a distan-  
cia lo que está sucediendo en el lugar donde está un bebé o  
persona enferma para de esta manera poder estar en todo mo-  
10                   mento al tanto de lo que le suceda o de lo que precise, sin  
tener obligatoriamente que permanecer constantemente a su -  
lado; lo que permite al cuidador mayor libertad de movimien-  
tos y poder desplazarse dentro de cierto radio de acción.

Esencialmente se caracteriza por el hecho de es-  
15                   tar constituido por una caja representativa de un juguete -  
en cuyo interior se ha situado un emisor de FM, que está do-  
tado para la percepción del sonido de un micrófono de capta-  
ción, comprendiendo además un generador de sonido que se --  
transmite para efectuar la sintonía, a cuyo fin se estable-  
20                   ce en combinación con un receptor convencional de FM, situan-  
dose el dispositivo en el ámbito del bebé, en tanto el re-  
ceptor sintonizado previamente e con el dispositivo quedará -  
cercano a la persona vigilante, desplazandose con ella; pre-  
viéndose en el dispositivo emisor un ajuste para desviar la  
25                   sintonía a una frecuencia libre.

Complementando lo expuesto sobre el dispositivo -  
de la presente invención, para una mejor comprensión de sus  
características y funcionamiento, se acompaña a esta memo-  
ria un plano en el que se muestra un posible esquema eléctri-  
30                   co de este dispositivo electrónico para cuidar bebés a dis-

1 tancia.

Este dispositivo representado consta de un aparato emisor de FM (1) que se complementa con otro aparato receptor de FM(2).

5 El aparato emisor además de los elementos propios de un aparato de este tipo (antena (3), amplificador (4), etc) posee en el interior de su caja (5) que conforma un juguete, un generador de sonido (6), un microfono sensible (7) y un modulador de frecuencia (8).

10 Para su funcionamiento se coloca el dispositivo emisor en el ámbito del bebé o la persona a cuidar y al accionar el interruptor general se produce una melodía o tono que es emitido por el generador de sonido (6). Este tono o melodía se busca mediante el correspondiente mando de sintonía en el aparato receptor y una vez sintonizado se deja sonar el tono, quedando establecida la comunicación en un solo sentido.

15 En el caso de coincidir el tono con una emisora el dispositivo está dotado de un ajuste para desviar esta sintonía a distinta frecuencia, donde no haya ninguna emisora comercial.

20 La utilización de este nuevo dispositivo trae consigo ventajas importantes entre las que destaca la de facilitar el cuidado a distancia de bebés o personas enfermas, siendo especialmente útil en el caso de enfermedades contagiosas o en el de bebes prematuros que necesitan de inmunidad ambiental. Del mismo modo posee otras aplicaciones importantes como son el poder dejar a los niños que jueguen solos y el poder vigilar su sueño durante la noche.

25 En cuanto a su estructura está elaborada en caja-

1 en plástico antitóxico, sin aristas ni nada que pueda dañar  
al niño y dado su bajo consumo es alimentado con pilas con-  
lo que se evita el riesgo de una conexión a la red electri-  
ca.

5 El microfono de captación es de gran sensibilidad  
lo que permite colocar el dispositivo en cualquier lugar del  
ámbito a resguardar sin estar cerca del niño.

Debido a sus características generales puede uti-  
lizarse como receptor uno convencional de FM lo cual permi-  
te además el poder realizar la tarea de cuidado de varias --  
10 personas con la dotación a cada una de ellas de un receptor.

No se considera necesario hacer más extensa esta-  
descripción para que cualquier persona perita en la materia  
comprenda perfectamente cual es la idea que se desea regis-  
15 trar, así como las ventajas que de su realización industrial  
han de derivarse.

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones,  
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en ex--  
clusiva de la idea descrita, de acuerdo con las considera--  
20 ciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan  
en las paginas siguientes.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

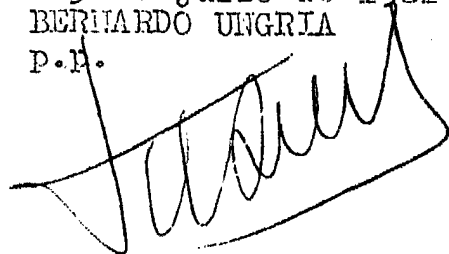
En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1                                    1. DISPOSITIVO ELECTRONICO PARA CUIDAR BEBES  
A DISTANCIA, caracterizado esencialmente por el hecho de  
estar constituido por una caja representativa de un juguete,  
5                                    en cuyo interior se ha situado un emisor de fm, que es-  
tá dotado para la percepción del sonido de un microfono de  
captación, comprendiendo además un generador de sonido que  
se transmite para efectuar la sintonía, a cuyo fin se esta-  
blece su combinación con un receptor convencional de fm,  
10                                    situándose el dispositivo en el ámbito del bebe, en tanto  
el receptor sintonizado previamente con el dispositivo que-  
dará cercano a la persona vigilante, desplazándose con  
ella, previéndose en el dispositivo emisor un ajuste para  
desviar la sintonía a una frecuencia libre.                    .....

15                                    2. Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
DISPOSITIVO ELECTRONICO PARA CUIDAR BEBES A DISTANCIA.  
.....

Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas  
mecnografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid 3 de julio de 1981  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.



1

5

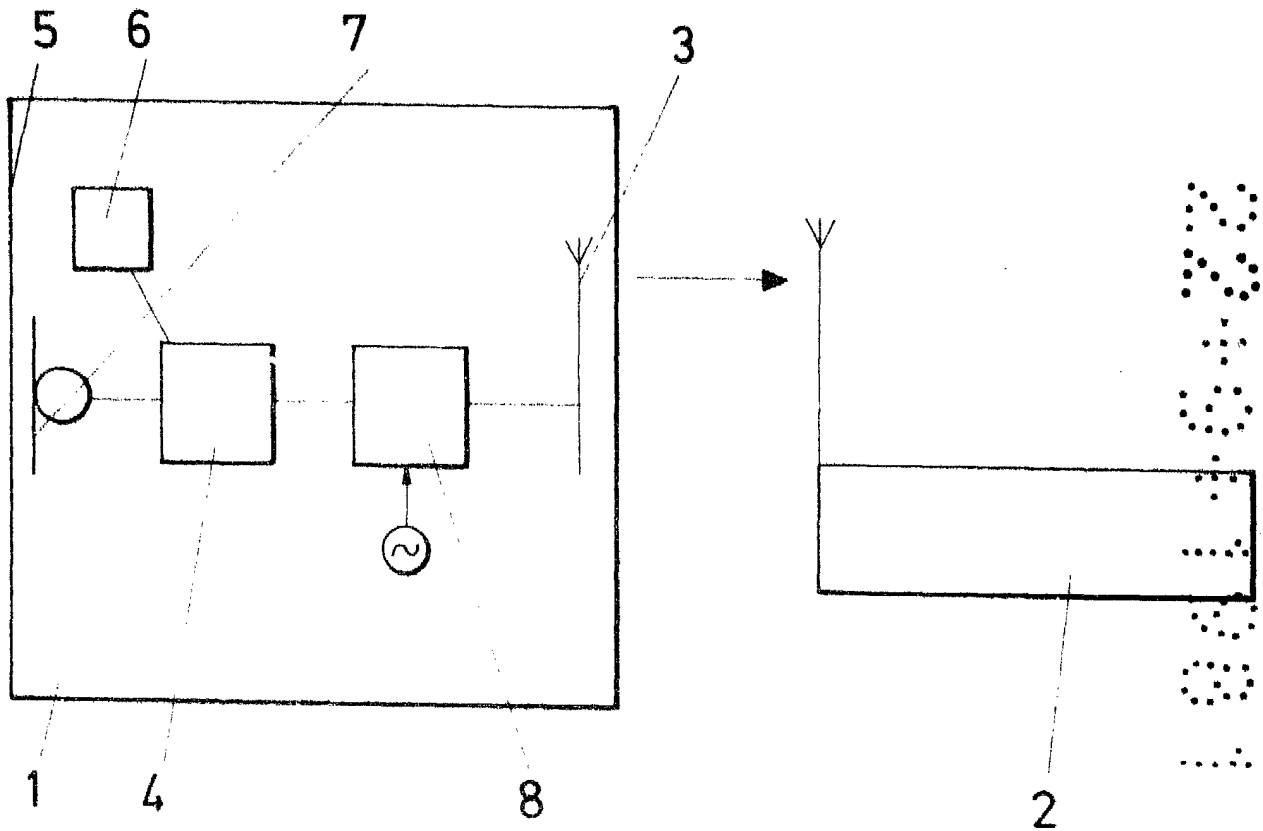
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de Julio de 1981

BERNARDO UNGRIA

P. P.